



Universidad Nacional

Expte. 11-06-51210

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 25 JUN 2007

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el **Protocolo de Trabajo** propuesto celebrar por la Facultad de Ciencias Económicas con el Hospital Rawson, dependiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, dentro de los lineamientos esbozados en el Convenio Marco oportunamente celebrado entre las partes, con el objeto de que la dependencia de origen le preste a ese Hospital colaboración y asistencia en materia de estadísticas y en trabajos de investigación científica; atento lo informado a fs. 10 por la ex Secretaría de Administración, hoy Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a fs. 18 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 36215, y teniendo en cuenta lo dispuesto por las Resoluciones HCS nros. 344/99 y 458/03,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el **Protocolo de Trabajo** de que se trata, obrante a fs. 15/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana Karl de Vega, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas para que previo a suscribir el instrumento pertinente, agregue una cláusula al referido Protocolo de Trabajo con el siguiente texto: "Queda acordado que cada parte será responsable de su respectivo personal, ya sea en la modalidad de empleo o contratado, que se desempeñe con motivo de la ejecución del presente Convenio".

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N:

528



Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



PROTOCOLO DE TRABAJO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y HOSPITAL RAWSON DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana Karl de Vega, mediante autorización conferida por RR N° 528 de fecha 25/06/97 en adelante La Universidad, por una parte, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n -Pabellón Argentina, 2° piso- Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba, y por la otra, el Hospital Rawson dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su Director, Dr. Hugo Alberto Roland, D.N.I. con domicilio en calle de la Ciudad de Córdoba, en adelante El Hospital, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo, de conformidad al Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobiernos de la Provincia de Córdoba, aprobado por RR N° 389/94, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Hospital solicita a La Universidad a través del Instituto de Estadística y Demografía de la Facultad de Ciencias Económicas la colaboración y asesoramiento en la producción de trabajos de investigación científica que requiera El Hospital, en virtud de la necesidad de asistir en el campo de la bioestadística, a la formación de médicos de carreras de especialización y que realizan trabajos de investigación clínica que deben ser presentados y/o publicados en el ámbito científico.

SEGUNDA:

El Hospital pone a disposición de La Universidad para el logro del objetivo descripto en la cláusula primera, ofrecer material y bases de datos para la formación universitaria o de post grado a sus alumnos y/o carreras derivadas o relacionadas, recibiendo a cambio en forma gratuita la valiosa asistencia en el desarrollo de protocolos e informes finales de trabajos de investigación científica.